



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal «Residencia Universitaria Camino de Santiago».

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

En virtud de tal precepto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 83.1 b) del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos y a fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

Primero.— De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los efectos previstos en el mismo, se crea y describe en el Anexo I de la Resolución el fichero denominado «Residencia Universitaria Camino de Santiago» a cargo de la Universidad de Burgos en el que se contienen y procesan datos de carácter personal.

Segundo.— El fichero que se relaciona en el Anexo I se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para el mismo, y estará sometido a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero.— La Universidad de Burgos, como responsable de los ficheros, así como el servicio encargado del tratamiento y los responsables de seguridad de los ficheros automatizados adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en sus normas de desarrollo.

Cuarto.— Cuando se encargue el tratamiento de datos a un tercero ajeno a la Universidad, se hará constar expresamente en el correspondiente contrato que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, en el contrato se estipularán las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.



Quinto.— La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Burgos, 10 de junio de 2014.

El Rector,

Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR

ANEXO I

Nombre del fichero: RESIDENCIA UNIVERSITARIA «CAMINO DE SANTIAGO».

- a) FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recopilación de datos necesarios para la gestión de la Residencia Universitaria. Tramitación de procedimientos sancionadores.
- b) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O QUE RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS: Residentes (miembros de la comunidad universitaria o que se relacionan con ella por motivos docentes, de investigación y de cultura); padres de alumnos residentes; proveedores.
- c) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- d) PROCEDENCIA DE LOS DATOS DEL FICHERO: Del propio interesado o de su representante legal.
- e) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO AUTOMATIZADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO:
Datos identificativos: DNI, NIF o pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, fotografía, firma.
Otros datos: Datos de carácter académico; datos bancarios.
Datos especialmente protegidos: Circunstancias relativas a la salud.
- f) CESIONES O COMUNICACIONES DE DATOS: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Autoridades judiciales.
- g) ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO: Universidad de Burgos, Secretaría General.
- h) ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Empresa encargada de la gestión del servicio.
- i) SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Universidad de Burgos
C. I. F. Q-0968272-E
Secretaría General
C/ Hospital del Rey s/n. 09001 BURGOS.
Teléfono: 947 258780
Fax 947 258744
Dirección de correo electrónico: *sec.secretariageneral@ubu.es*
- j) NIVEL DE SEGURIDAD A ADOPTAR: Alto.